

Declaración de los principios de inversión

Euskadiko Pentsioak 2035 EPSV

1.> Datos identificativos del Plan de Previsión	
>> Datos del Plan de Previsión a. Denominación Euskadiko Pentsioak 2035 EPSV b. Sistema Plan de Previsión del Sistema Individual	>> Datos de la Entidad de Previsión Social Voluntaria a. Denominación Euskadiko Pentsioak EPSV b. Nº registro EPSV 106-G c. NIF G20211702
>> Datos de la Entidad Promotora y Depositaria del Plan de Previsión a. Denominación Caja Laboral Popular Coop. de Crédito b. Domicilio social Paseo José María Arizmendiarieta s/n 20500 - Mondragón (Guipúzcoa) c. NIF F20022109	>> Orientación inversora del plan a. Categoría: Otros
2.> Declaración de los principios de inversión	
>> Criterio de inversión	El activo del Plan estará invertido en interés de los socios ordinarios y beneficiarios, con el objetivo de proporcionarles en un horizonte de inversión fijado en el año 2035, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta fija y renta variable mundial, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones. A medida que transcurra el tiempo, el perfil de riesgo irá evolucionando de forma decreciente, reduciendo el riesgo del plan, adaptándose así al riesgo del socio.
>> Criterio de valoración	Los activos del Plan se valorarán fundamentalmente a precio de mercado o valor de realización, siguiendo las directrices recogidas en la legislación vigente.
>> Distribución estratégica	Renta fija: 40% Renta variable: 60%
>> Límites de la política de inversión	El Plan respetará los límites de inversión establecidos por la legislación vigente y en particular el artículo 11 del Decreto 97/2007, con un máximo en renta variable del 60%. La inversión en activos de una misma empresa que coticen en mercados regulados no podrá superar el 5% del activo del Plan, ni el 10% cuando se trate de activos emitidos por empresas de un mismo grupo; si se trata de valores no admitidos a cotización los límites serán del 2% y del 4%, respectivamente. La inversión en valores o participaciones emitidos por sociedades o fondos de capital riesgo no podrán exceder del 20%, en valor nominal, del total de títulos emitidos o de participaciones en circulación. La inversión en una sola IIC o fondo de titulización de activos, establecidos en el Espacio Económico Europeo y sometidos a coordinación de conformidad con la Directiva 85/611/CEE, o en una IIC de carácter financiero regulada en la Ley 35/2003 de IIC y demás disposiciones de desarrollo, no podrá superar el 20% del activo del Plan. Los activos estructurados deberán respetar los límites establecidos en el artículo 11.4 del Decreto 97/2007, de 29 de mayo.
>> Activos aptos	El Plan podrá invertir en aquellos activos aptos que la normativa vigente permita en cada momento, respetando lo establecido en los límites de la política de inversión. Las inversiones en activos de renta fija serán fundamentalmente en emisores con "rating" igual o superior al del Reino de España, con un máximo de un 25% en activos de un "rating" inferior o sin él. Los activos estructurados deberán tener un "rating" de al menos A o AA, según su clase, de acuerdo con la normativa vigente.
>> Derivados	El Plan podrá invertir en instrumentos derivados, de acuerdo con la legislación vigente, tanto en operaciones de cobertura como de inversión, pero respetando su perfil de riesgo.
>> Perfil de riesgo	Este plan de previsión tiene un perfil de riesgo alto y está recomendado para perfiles de inversión moderados y/o socios con fecha probable de jubilación en torno al año 2035.
>> Métodos de medición de los riesgos	<u>Riesgo de mercado.</u> Renta fija: Se controla que la duración del Plan sea inferior a 20 años. Los activos estarán emitidos en el ámbito de la OCDE. Renta variable: Se controlan los porcentajes mínimos y máximos que puede tener el Plan y límites máximos establecidos legalmente. La vocación es internacional, fundamentalmente europea y norteamericana. Derivados: La delta de la posición en derivados se suma a la posición de contado a efectos de control de los límites de duración en renta fija y del porcentaje de inversión en renta variable. <u>Riesgo de contraparte.</u> Se controla la calidad del emisor de acuerdo con el límite establecido en el apartado de activos actos. <u>Riesgo de liquidez.</u> Se controla diariamente la liquidez necesaria para atender los movimientos de los socios partícipes. <u>Riesgo legal.</u> Se controla el nivel de cumplimiento normativo, así como las directrices de inversión marcadas por la Junta de Gobierno. <u>Riesgo operacional.</u> Existen procesos para el control de las operaciones y sus confirmaciones, para asegurarse de la bondad de los precios de los activos y su correcta valoración. Se realizan conciliaciones contables diarias. Caja Laboral tiene un reglamento interno de conducta y un plan de contingencias para los sistemas informáticos.
>> Procedimientos para el control de la gestión de los riesgos	La Junta de Gobierno ha aprobado un procedimiento para el control de gestión de los riesgos en que puede incurrir el Plan, que está recogido en el contrato de gestión, administración y depósito, formalizado entre la Entidad y Caja Laboral, donde se establece que Caja Laboral deberá facilitar información periódica a la Entidad de Previsión, a fin de que ésta pueda controlar adecuadamente la gestión y situación de los activos financieros objeto del contrato, y en concreto le facilitará lo siguiente: ✓ Cifras de negocio de la actividad. Principalmente: volumen de patrimonio gestionado, número de clientes, comisiones y resultados generados. ✓ Datos de rentabilidad de los planes y situación con respecto a la competencia. ✓ Detalle de las carteras, de sus parámetros de riesgo y su situación con respecto al plan de inversión definido para cada plan. ✓ Carteras modelo, resultados de las carteras reales y evolución de los índices de referencia. ✓ Informe completo mensual de las operaciones realizadas y de las valoraciones diarias. Las inversiones realizadas por Caja Laboral para cada plan de previsión que gestione se ajustarán a la Declaración de Principios de Inversión (DPI) aprobada por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión. Caja Laboral deberá disponer de procedimientos de control interno referidos a su organización administrativa y contable, que aseguren que las inversiones de los planes de previsión que gestiona se realizan respetando los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Entidad de Previsión, además de velar por el buen funcionamiento del personal que trabaja para la Entidad y por la actuación de las EPSV hacia los socios ordinarios y beneficiarios en materias referidas a las mismas como las relativas a la información o a la participación.
>> Política ISR	La Junta de Gobierno de Euskadiko Pentsioak ha aprobado una política sobre inversión sostenible y responsable consistente en la utilización de criterios de exclusión y valorativos en la selección de activos.
>> Objetivo de rentabilidad esperada	La rentabilidad neta de gastos de administración de los índices de referencia del Plan, con un nivel de renta fija del 40% y de renta variable del 60%.
>> Coeficiente de liquidez	El Plan contará con un coeficiente de liquidez adecuado para hacer frente a las prestaciones. Dicho coeficiente se mantendrá básicamente en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses.